

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	FGN-MP03-F-22
					Página: 1 de 6

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, 21 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, Doctor Jorge Luis Hernández Gómez (e)

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez

Bloque: Estructura Henry de Jesús Pérez

Postulado: Adriano Aragón Torres (De Oficio)

ID Bien: 104350

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Predio Rural

Identificación del bien: 088-2004

Dirección del bien: La Gloria

Municipio-Departamento de ubicación del bien: En la Vereda de Guanegro del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

Entidades que participan en la diligencia: FRV – Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Carlos César González Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.614.191, y el Topógrafo Juan David Sanabria Rojas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.403.164, del Equipo de Gestión Predial.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 25 de noviembre de 2020

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): Predio deshabitado.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:



La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En Puerto Boyacá, Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las doce horas y veinte minutos del día (12:20 p.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios ANGELA MARÍA TORRES NEIRA y LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS, Profesional Investigador III y Técnico Investigador IV, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio denominado jurídicamente La Gloria o El Refugio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, doctora Carolina Rueda Rueda, en audiencia celebrada del 9 y 25 de noviembre de 2020, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Se deja constancia que el inmueble al momento de la diligencia estaba deshabitado por personas, se percibió la ocupación de semovientes ganado bovino. Por parte de la policía judicial, en labores de vecindario determinaron que el predio es administrado por el señor Francisco Rubio, padre de la señora Sandra Milena Rubio, una de las propietarias del bien, quien se encuentra residiendo en México, y que el señor Hernando Gutiérrez, le da vuelta a ese ganado, pero "no sabe de quién es", eso manifestó.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE			Código	
				FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 3 de 8

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo de la técnico designada por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 088-2004 y el CÓDIGO CATASTRAL No. 155720002000000050204000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, del 20 de agosto de 2019.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio rural, ubicado en la Vereda Guanegro del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-2004 y Código Catastral No. 155720002000000050204000000000.

2. ÁREA JURÍDICA: 32.5 has
ÁREA CATASTRAL: 26 has 9686 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 356 m²
ÁREA VERIFICADA: 32 has

3. LINDEROS:

Norte: Vía que conduce a la Vereda Puerto Bonito

Este: Predio 15572000200050040000

Sur Predio 15572000200050041000 y 15572000200050040000

Oeste: Predio 15572000200050032000 y 15572000200050041000

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

La forma geométrica del predio es irregular, tiene cuatro (4) unidades de construcción en mal estado de conservación y abandono, amenaza ruina:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

- Casa en tabla, con dos habitaciones, cocina y comedor, con piso en concreto y cubierta en teja de zinc.
- Bodega para insumos y herramientas y un baño con sanitario y ducha sin lavamanos; con tanque de almacenamiento de agua en PVC con capacidad de 1000 litros.
- Cochera de cerdos.
- Galpón (tipo enramada)

Adicionalmente, hay un corral para ganado, en regular estado de conservación, con cubierta en teja de zinc, piso en concreto y tierra, estructura en madera. El cual se está utilizando actualmente.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica a través de la Empresa de Energía de Boyacá –EBSA-, agua a través de pozo y tratamiento de aguas residuales mediante pozo séptico.

6. ESTADO DEL BIEN: Buen estado de conservación

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 088-2004, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor Carlos Cesar González Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.614.191 de profesión Administrador de Empresas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *"Se recibe el inmueble en buen estado de*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

conservación, se recorrió el predio por los senderos que lo atraviesan verificando las coordenadas geográficas de éste, siendo éstas coincidentes con el polígono objeto de la medida cautelar, dentro del área del mencionado predio se evidenció una construcción que amenaza ruina y un corral ganadero en buen estado”.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, y dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

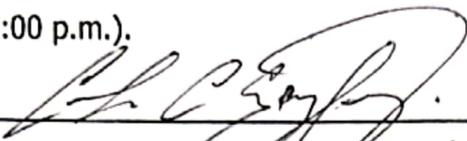
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico)
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diecisiete horas del día (17:00 p.m.).



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Nombre y apellido: Carlos Cesar González Mosquera
Cargo: Administrador de Bienes Inmuebles
Teléfono: 3108819274

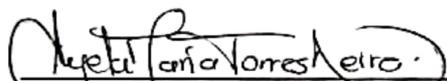


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización

Nombre y apellido: Juan David Sanabria Rojas
Cargo: Técnico Topógrafo
Teléfono: 3193932218

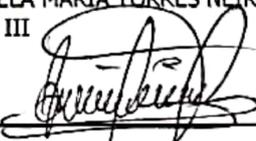


FISCAL SECCIONAL 155
SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA
Profesional Investigador III



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS
Técnico Investigador IV